

su molino de pimentón emplazado en Jaraíz de la Vera (Cáceres), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar a la ampliación del molino de pimentón de la Cooperativa de Campo «Unión de Productores de Pimentón», emplazado en Jaraíz de la Vera (Cáceres), comprendida en zona de preferente localización industrial, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2.º Incluirla en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, concediéndose los beneficios de la preferencia en la obtención del crédito oficial y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio.

3.º La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial.

4.º Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación con un presupuesto de inversión, a efectos de subvención, de dos millones ochocientos veintiséis mil setecientas doce pesetas con setenta céntimos (2.826.712,70 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención será de doscientas ochenta y dos mil seiscientas setenta y una (282.671) pesetas.

5.º Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

8149

ORDEN de 27 de marzo de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 176/1973 interpuesto por don Teodoro Ortiz Ingúnza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 26 de noviembre de 1973, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 176/1973 interpuesto por don Teodoro Ortiz Ingúnza, sobre concentración parcelaria de la zona de Ranero-Santecilla; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, por incompetencia de esta Sala, del presente recurso contencioso-administrativo número 176 de 1973, promovido por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ranero-Santecilla (Vizcaya) adoptado por la Dirección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, todo ello sin una expresa condena de las costas causadas en el proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8150

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la primera lista de variedades comerciales de rosal, inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 por la que se estableció el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, a propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se aprueba la primera lista de variedades comerciales de rosal que figura en el anexo de esta Resolución, en la que están incluidas aquellas variedades para las que se había solicitado inscripción en el Registro de Variedades de Plantas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias con anterioridad al 6 de agosto de 1973.

Al mismo tiempo, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primeró.—Las variedades que figuran en esta lista se consideran protegidas, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la citada Orden ministerial. La fecha de caducidad se determinará una vez que se haya completado toda la información necesaria.

Segundo.—Los obtentores, causahabientes o sus representantes legales en España de las variedades que figuran en la mencionada lista, quedan obligados a facilitar al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero cuanta información y material vegetal referente a las mismas le sea solicitado, con el fin de poder efectuar los estudios y ensayos necesarios, siendo estos requisitos indispensables para la permanencia de las citadas variedades en la lista.

Tercero.—Durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse ante el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero reclamaciones por quienes se consideren afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO

Primera lista de variedades comerciales de rosal (Rosa sp.) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Número de referencia	a: Obtentor b: Representante legal en España	Designación varistal
1	a: Francis Meilland. Universal rose selection meilland. 06801.—Cap D'Antibes (Francia). b: Universal Plantas, S. A. Angel del Alcázar, 10. Alacuás (Valencia).	MEBAN 551.
2	a: Francis Meilland. Universal rose selection meilland. 06801.—Cap D'Antibes (Francia). b: Universal Plantas, S. A. Angel del Alcázar, 10. Alacuás (Valencia).	MEGER 561 F.
3	a: Francis Meilland. Universal rose selection meilland. 06801.—Cap D'Antibes (Francia). b: Universal Plantas, S. A. Angel del Alcázar, 10. Alacuás (Valencia).	MEISHA 00130 F.
4	a: Jean Gaujard. Roseraies Gaujard. 89320 Feyzin (Francia). b: Rosas Torre Blanca. San Feliu de Llobregat (Barcelona).	GAUMO 00159 F.
5	a, b: Cipriano Camprubi Nadal. Av. Ejército Nacional, 192. Cornellà de Llobregat (Barcelona).	CACOR 550.
6	a, b: Simón Dot Ribas. Av. Marquesa Castellbell, 82. San Feliu de Llobregat (Barcelona).	ROSE DOT.
7	a: Mathias Tantau. 2082 Uetersen 1. Schliebfach 45, Alemania. b: José Galán, S. L. Cuarte, 80. Valencia '81.	TACASS 6190.
8	a: Sra. de F. Meilland. Universal rose selection meilland. 06801.—Cap D'Antibes (Francia). b: Universal Plantas, S. A. Angel del Alcázar, 10. Alacuás (Valencia).	MELALTO 00219 F.

Número de referencia	a: Obtentor b: Representante legal en España	Designación varietal	Número de referencia	a: Obtentor b: Representante legal en España	Designación varietal
36	P. O. Box 357. Santa Ana-California (U. S. A.). b: Universal Plantas, S. A. Angel del Alcázar, 10. Alacuás (Valencia). a: Mathias Tantau. 2062 Uetersen 1. Schliebfach 45 (Alemania). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	SUNBLEST.	49	a: Robert G. Jelly. (E. G. Hill Co.). Northwest Eighteen Street. Richmond-Indiana (U. S. A.). b: Universal Plantas, S. A. Angel del Alcázar, 10. Alacuás (Valencia).	JELICO 00821 F US.
37	a: Mathias Tantau. 2062 Uetersen 1. Schliebfach 45 (Alemania). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	TANNACHT.	50	a: M. Kriloff. Villa des Rosés. Chemin Les Brusques. 06800 Antibes (Francia). b: Clavisa. 27 de Enero. San Ginés de Vilasar (Barcelona).	LARA.
38	a: Mathias Tantau. 2062 Uetersen 1. Schliebfach 45 (Alemania). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	TANYELDA.	51	a: Quinto Mansuino e Nipoti. Via Duca d'Aosta, 29. San Remo (Italia). b: Francisco Badia Serra. Masía Blanca. Cabrils (Barcelona).	QUIMANS-NIE 27 I.
39	a: Mathias Tantau. 2062 Uetersen 1. Schliebfach 45 (Alemania). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	TAMbeedes.	52	a: Quinto Mansuino e Nipoti. Via Duca d'Aosta, 29. San Remo (Italia). b: Francisco Badia Serra. Masía Blanca. Cabrils (Barcelona).	QUIMANS-LIA 23 I.
40	a: Mathias Tantau. 2062 Uetersen 1. Schliebfach 45 (Alemania). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	MINIGold.	53	a: Quinto Mansuino e Nipoti. Via Duca d'Aosta, 29. San Remo (Italia). b: Francisco Badia Serra. Masía Blanca. Cabrils (Barcelona).	QUIMANS-TALI 26 I.
41	a: Lammerits. P. O. Box 496. Freedom - California 95. 019 (U. S. A.). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	LAMMAGL.	54	a: Olga Biamonti-Luciano Moro. Via Pietra Brune. (Reggione Pinea) San Lorenzo al Mare. Imperia (Italia). b: Jorge F. Aguilá Sancho-Mercedes Vilá. Sant Jordi, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	LUMOmart 1 I.
42	a: Lammerits. P. O. Box 496. Freedom - California 95. 019 (U. S. A.). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	LAMDO.	55	a: Olga Biamonti-Luciano Moro. Via Pietra Brune. (Reggione Pinea) San Lorenzo al Mare. Imperia (Italia). b: Jorge F. Aguilá Sancho-Mercedes Vilá. Sant Jordi, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	LUMOsol 3 I.
43	a: Lammerits. P. O. Box 496. Freedom - California 95. 019 (U. S. A.). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	LAMINUETE.	56	a: Olga Biamonti-Luciano Moro. Via Pietra Brune. (Reggione Pinea) San Lorenzo al Mare. Imperia (Italia). b: Jorge F. Aguilá Sancho-Mercedes Vilá. Sant Jordi, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	LUMOlen 2 I.
44	a: Verbeek. 109, Hornweg. Aalsmeer (Holanda). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	VARLON.	57	a: Mercedes Vilá-Jorge F. Aguilá Sancho. Sant Jordi, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	AGViros 335 E.
45	a: Mc. Daniel/Carlton. Carlton-Oregon 97. 111 (U. S. A.). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	DANINA.	58	a: Mercedes Vilá-Jorge F. Aguilá Sancho. Sant Jordi, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	AGViman 330 E.
46	a: Joseph H. Hill. Wholesale Growers. 2700 Peacock Road. Richmond - Indiana 47. 374 (U. S. A.). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	HILDEN.	59	a: Mercedes Vilá-Jorge F. Aguilá Sancho. Sant Jordi, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	KAMchim.
47	a: Sam. Mc. Gredy Ltd. P. O. Box 14-100. Panmure-Nueva Zelanda. b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	MACMOR 678 IRL.	60	a: Hendrik Kammeraad. Aalsmeerdweg 289 A. Aalsmeer (Holanda). b: Universal Plantas, S. A. Angel del Alcázar, 10. Alacuás (Valencia).	ANABELL.
48	a: M. Kriloff. Villa des Rosés. Chemin Les Brusques. 06800 Antibes (Francia). b: José Galán, S. L. Cuarto, 80. Valencia (8).	KRIWI.		a: W. Kordes' Söhne. 2201 Sparriesthoop. Über Eismühorn. Alemania Federal. b: Francisco Ferrer. Angel del Alcázar, 2. Alacuás (Valencia).	

Número de referencia	a: Obtentor b: Representante legal en España	Designación varietal	Número de referencia	a: Obtentor b: Representante legal en España	Designación varietal
61	a: Georges Delbard. 16. Quai de la Mégisserie. París. b: Rosas Torre Blanca. San Feliu de Llobregat (Barcelona).	DELEUS 0503 F.	3	b: Jorge F. Aguilà Sancho-Mercedes Vilà. •Sant Jordi•, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona). a: Claudio Soleri. Via Busana Vecchia, 70. Busana di San Remo, Imperia (Italia).	GIOVE.
62	a: Jean Gaujard. Roseraies Gaujard. 69320 Feyzin (Francia). b: Rosas Torre Blanca. San Feliu de Llobregat (Barcelona).	GAG 62397.	4	b: Sergio Biamonti. Avenida 27 de Enero, 136. Premià de Mar (Barcelona) a: Luciano Moro. Via Pietra Bruna. San Remo (Italia). b: Jorge F. Aguilà-Mercedes Vilà. •Sant Jordi•, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	CARMEN.

8151

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de clavel, inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Hmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973, por la que se estableció el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, a propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Clavel que figura en el anexo de esta Resolución, en la que están incluidas aquellas variedades para las que se había solicitado inscripción en el Registro de Variedades de Plantas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias con anterioridad al 8 de agosto de 1973.

Al mismo tiempo, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primer. Las variedades que figuran en esta Lista se consideran protegidas, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de la citada Orden ministerial. La fecha de caducidad se determinará una vez que se haya completado toda la información necesaria.

Segundo. Los obtentores, causahabientes o sus representantes legales en España de las variedades que figuran en la mencionada Lista quedan obligados a facilitar al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero cuanta información y material vegetal referente a las mismas le sea solicitado, con el fin de poder efectuar los estudios y ensayos necesarios, siendo estos requisitos indispensables para la permanencia de las citadas variedades en la Lista.

Tercero. Durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse ante el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero reclamaciones por quienes se consideren afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

Hmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEXO

Lista de variedades comerciales de clavel (*Dianthus sp.*) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Número de referencia	a: Obtentor b: Representante legal en España	Designación varietal	Número de referencia	a: Obtentor b: Representante legal en España	Designación varietal
1	a, b: Fedele Rambaldi-Rolland. Carretera de Vilasar de Adalt. Santa Cruz de Cabrils (Barcelona).	RACANCAN.	15	a, b: José Sola Rabasa. Grupo Belén, 47. San Andrés de Llavaneras (Barcelona).	MARILIN.
2	a: Antonio Prevosti Pelegri-Jorge F. Aguilà Sancho. •Sant Jordi•, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	MIREJA.	16	a, b: José Sola Rabasa. Grupo Belén, 47. San Andrés de Llavaneras (Barcelona).	CUBA.
			17	a, b: Jorge F. Aguilà Sancho-Mercedes Vilà. •Sant Jordi•, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	OSAKA.
			18	a, b: Jorge F. Aguilà Sancho-Mercedes Vilà. •Sant Jordi•, Las Pinedas, 71. San Juan de Vilasar (Barcelona).	SILVIA.